

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2006-364
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SUSAN MAYELI BARRAGAN CARDENAS
DEMANDADA:	DIEGO ARMANDO SANCHEZ CALERO

Se halla al Despacho memorial presentado por la beneficiaria en este asunto, con la respectiva presentación personal ante autoridad competente, donde solicita Exoneración de la cuota alimentaria, por ser mayor de edad y no depender económicamente de su progenitor, se allega autos.

ANTECEDENTES.

El Despacho el 31 de julio de 2006 asume control de pago procedente de la Defensoría de Familia del ICBF y se le indica al demandado que dichos dineros debían ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales que posee este Despacho en el Banco Agrario de esta ciudad por concepto de cuota alimentaria, incrementándose conforme el SMLV.

El 3 de octubre de 2006, el Despacho ordena oficiar al DAS (Hoy Migración Colombia).- a fin que el demandado no pueda ausentarse del País.-

En consecuencia, de lo expuesto teniendo en cuenta que la beneficiaria SUSAN DURFAY SANCHEZ BARRAGAN manifiesta su consentimiento para EXONERAR a su progenitor de la cuota alimentaria, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **EXONERAR** al señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ CALERO de la cuota alimentaria en beneficio de Susan Durfay Sanchez Barragan, por lo señalado en la parte motiva de este proveído.

2.- En consecuencia, se ordena LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto así:



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

a.- Por Secretaria Oficiar MIGRACION COLOMBIA¹, se sirva dejar sin efecto nuestro Oficio #1562 fechado el 23 de junio de 2011, fol.38.-

3.- Ejecutoriada esta providencia, si se consignara título judicial en este asunto, por Secretaria páguese a nombre del señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ CALERO.

4.- Dar por terminado el presente asunto y en firme esta providencia archívese.

Notifíquese,


SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E/sgo

¹ servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co
cf.neiva@migracioncolombia.gov.co
noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co